



CUT: 20074



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 042-2012-ANA-DARH

Lima, 17 MAYO 2012

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT Nº 20074-2012, organizado por Alfredo Len Álvarez en representación de HIDROCAÑETE S.A, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo Nº 041-2011-EM, señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, en este contexto, la empresa recurrente solicitó autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del río Macachaca con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Pallca, ubicado en los distritos de Huanza y Carampoma, provincia de Huarochiri, departamento de Lima;

Que, el expediente administrativo cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Chillón-Rimac-Lurín, según es de verse del Informe Técnico Nº 26-2011-ANA-ALA.CHRL/AMVB;

Que, el Informe Técnico Nº 135-2012-ANA-DARH-ORDA, concluye que técnicamente es factible otorgar a la recurrente autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines de generación eléctrica provenientes del río Macachaca para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Pallca, por un periodo de dos (02) años;

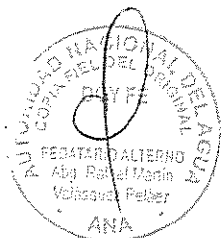
Que, asimismo el precitado informe recomienda que para solicitar la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, el titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato del anexo (04) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA y modificada por la Resolución Jefatural Nº 297-2011-ANA; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural Nº 667-2010-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo Nº 041-2011-EM.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar a favor de HIDROCAÑETE S.A, autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento hídrico con fines energéticos provenientes del río Macachaca, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Pallca, ubicado en los distritos de Huanza y Carampoma, provincia de Huarochiri, departamento de Lima, el cual plantea como localización de los posibles puntos de captación y devolución entre las coordenadas UTM (WGS 84) según el detalle consignado en el siguiente cuadro:





Proyecto	Fuente de Agua	Punto de captación		Punto de Devolución	
		Norte	Este	Norte	Este
Central Hidroeléctrica Paçlla	Río Macachaca	8 711 230 - 8 711 090	339 812 - 339 574	8 710 505 - 8 710 374	336 325 - 336 256


**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar un plazo de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario cuente con la aprobación del estudio cuya ejecución se autoriza y la obtención del derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que la aprobación del estudio del proyecto hidrológico se otorgará, a solicitud de parte, previo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el sexto considerando, referidas a la presentación del estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato del anexo (04) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y modificada por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA.

**ARTÍCULO 5º.-** Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de que notifique a HIDROCAÑETE S.A y a conocimiento de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.



Regístrese y comuníquese,  


**Ing. JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS**

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua